

Factura: 002-002-000011737



20151705003P05318

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ
EXTRACTO

Escritura N°:		20151705003P05318					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CANGAHUAMIN GUAMAN MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710904861	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LLUMIQUINGA CANGAHUAMIN SILVANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722668728	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ





1					
2					
3					
4	PROTOCOLO				
5	AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
6	2015	17	05	03	P. 5318
7					
8	CESION		En la Ciudad de Sangolquí,		
9	DE DERECHOS Y ACCIONES		Cabecera Cantonal de Rumiñahui,		
10			República del Ecuador, hoy día		
11	OTORGADA POR:		LUNES TRES DE AGOSTO DEL		
12	MIGUEL ANGEL CANGAHUAMIN		DOS MIL QUINCE; ante mí,		
13	GUAMAN.		doctor MARCELO PAZMIÑO		
14			BALLESTEROS, Notario Tercero		
15			de éste Cantón, comparece: por		
16	A FAVOR DE:		una parte en calidad de		
17	SILVANA GABRIELA		CEDENTE, El señor MIGUEL		
18	LLUMIQUINGA CANGAHUAMIN.		ANGEL CANGAHUAMIN		
19			GUAMAN, de estado civil		
20	CUANTIA: 40,00.		divorciado, a quien de conocer		
21			doy fe en virtud de haberme		
22	DI: DOS COPIAS		exhibido su cédula de ciudadanía		
23	E.M.		que en copias debidamente		
24			certificadas por mi agregó a la		
25	presente escritura como documentos habilitantes para su protocolización.- El				
26	CEDENTE es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en				
27	éste cantón, hábil y capaz para contratar y obligarse; y, por otra parte en				
28	calidad de CESIONARIA la señora SILVANA GABRIELA				

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 LLUMIQUINGA CANGAHUAMIN, de estado civil casada con el señor
2 Héctor Javier Benavides Landazuri, a quien de conocer doy fe en virtud de
3 haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia debidamente
4 certificada por mi agrego a la presente escritura como documento habilitante
5 para su protocolización.- LA CESIONARIA es de nacionalidad ecuatoriana,
6 mayor de edad, domiciliada en éste cantón, hábil y capaz para contratar y
7 poder obligarse.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el
8 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
9 que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
10 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
11 seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta
12 que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el
13 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su
14 cargo sírvase incorporar una CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES EN
15 LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CAPELO "TRANSCAPELO S.A.",
16 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
17 Comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte
18 en calidad de CEDENTE el señor MIGUEL ANGEL CANGAHUAMIN
19 GUAMAN, de estado civil divorciado; por sus propios derechos, y por otra
20 parte, en calidad de CESIONARIA la señora SILVANA GABRIELA
21 LLUMIQUINGA CANGAHUAMIN, de estado civil casada con el señor
22 Héctor Javier Benavides Landazuri, ecuatoriano, mayor de edad, capaz para
23 celebrar todo acto y contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor
24 MIGUEL ANGEL CANGAHUAMIN GUAMAN, de estado civil
25 divorciado, es propietario de UNA ACCION, derechos y acciones en la
26 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CAPELO "TRANSCAPELO S.A.", con
27 asiento en la parroquia San Pedro de Taboada, Cantón Rumiñahui, Provincia
28 de Pichincha.- TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos y

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



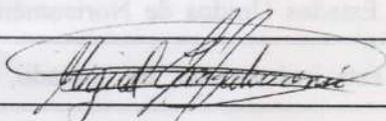
Notaría del Cantón
Rumiñahui



1 fundado en lo que disponen los estatutos de la compañía y el artículo ciento
2 noventa y uno de la Ley de Compañías el CEDENTE, el señor MIGUEL
3 ANGEL CANGAHUAMIN GUAMAN, de estado civil divorciado, CEDE
4 libre y voluntariamente a favor de la señora SILVANA GABRIELA
5 LLUMIQUINGA CANGAHUAMIN, de estado civil casada con el señor
6 Héctor Javier Benavides Landazuri, UNA ACCION de la COMPAÑÍA DE
7 TRANSPORTE CAPELO "TRANSCAPELO S.A.", así como sus derechos
8 que le corresponden.- CUARTA.- ACEPTACIÓN- Por su parte la señora
9 SILVANA GABRIELA LLUMIQUINGA CANGAHUAMIN, de estado
10 civil casada con el señor Héctor Javier Benavides Landazuri, acepta
11 expresamente la cesión que se realiza a su favor; QUINTA.- CUANTÍA.- La
12 cuantía de este contrato de cesión de derechos y acciones, y por su
13 naturaleza es de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
14 pagaderos a la fecha de suscripción de este instrumento, de contado, en
15 dinero en efectivo, de curso legal y corriente, y que el CEDENTE acepta
16 haberlo recibido íntegramente de parte de la cesionaria, por tal razón nadie
17 tiene que reclamar al respecto en el futuro.- SEXTA.- DECLARACIÓN: EL
18 CEDENTE declara que el cupo concedido por el estado, lo cede sin fines
19 económicos a su favor.- El valor que se establece en la cláusula quinta
20 corresponde a los derechos y acciones que tienen en la Compañía.-
21 SEPTIMA.- El CEDENTE.- El señor MIGUEL ANGEL CANGAHUAMIN
22 GUAMAN, de estado civil divorciado, se compromete si fuere necesario a
23 realizar las gestiones pertinentes en la pre citada Compañía para que la
24 CESIONARIA señora SILVANA GABRIELA LLUMIQUINGA
25 CANGAHUAMIN, de estado civil casada con el señor Héctor Javier
26 Benavides Landazuri, conste como nueva accionista ante la pre citada
27 compañía.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos publicas.- Hasta

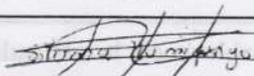
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

1 aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la
2 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se
3 encuentra firmada por el señor Doctor Washington Serrano, Abogado con
4 matrícula profesional número cinco siete dos seis, del Colegio de Abogados
5 de Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus respectivos
6 documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al
7 final del presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura
8 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les
9 fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican
10 y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el
11 Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

12
13 

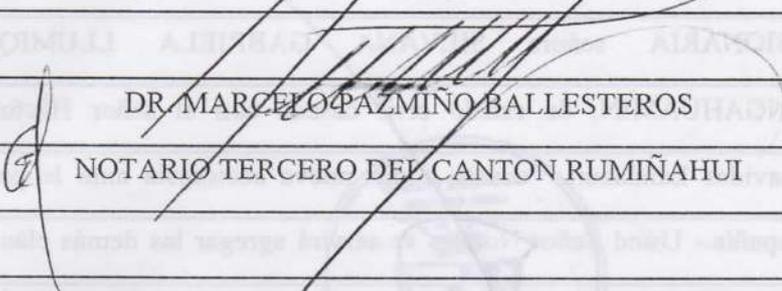
14 SR. MIGUEL ANGEL CANGAHUAMIN GUAMAN.

15 c.c. 1710904861

16
17 

18 SRA. SILVANA GABRIELA LLUMIQUINGA CANGAHUAMIN

19 C.C. 172266872-8

20
21
22
23
24 
25 DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

26 NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

27
28
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CAPELO

"Transcapelo - S.A."

Constitución Jurídica el 21 de agosto de 1997

Sangolquí, 31 julio de 2015

CERTIFICADO

Por medio de la presente, CERTIFICO que el señor MIGUEL ANGEL CANGAHUAMIN GUAMAN, portador de numero de c.c. 171090486-1, es propietario de una acción de 40.00 (cuarenta dólares americanos), correspondiente al paquete accionario de la Compañía de Transporte Capelo Transcapelo S.A., la cual adquirió de estado civil divorciado, y se encuentra al día en sus obligaciones económicas por el periodo del 01 de enero al 31 de julio del 2015.

Es todo cuanto se puede certificar en honor a la verdad.

Atentamente;

Sr. Iván Díaz Gualotuña
GERENTE GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171090486-1
 APELLIDOS Y NOMBRES CANGAHUAMIN GUAMAN MIGUEL ANGEL
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA RUMINAHUI COTOGCHOA
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

E333312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CANGAHUAMIN ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUAMAN MARIA TARGELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-18



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014

171090486-1 001-0134

CANGAHUAMIN GUAMAN MIGUEL ANGEL
PICHINCHA RUMINAHUI

COTOGCHOA

DUPLICADO USD:0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0055

4431245

01/03/2015 16:26:00 IMP 104, 14

CERTIFICADO

INSTRUMENTO

[Signature]

Dr. Iván Díaz Guzmán
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 172266872-8

APellidos y Nombres: LLUMIQUINGA CANGAHUAMIN SILVANA GABRIELA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI

Fecha de Nacimiento: 1990-09-06
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F

Estado Civil: CASADA
Esposo: HECTOR JAVIER BENAVIDES LANDAZURI



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4443V4444

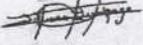
Apellidos y Nombres del Padre: LLUMIQUINGA GUASUMBA SEGUNDO RICARDO

Apellidos y Nombres de la Madre: CANGAHUAMIN GUAMAN NORMA MAGALI

Lugar y Fecha de Expedición: RUMINAHUI 2014-08-22

Fecha de Expiración: 2024-08-22





DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

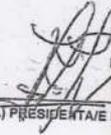
044

044 - 0212 1722668728

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LLUMIQUINGA CANGAHUAMIN SILVANA GABRIELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SANGOLQUI
RUMINAHUI
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**-----



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
Notario Público Tercero del Cantón Rumiñahui

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

